



San Isidro, 11 de Junio del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000051-2025-COFOPRI-DE

### VISTOS:

El Informe N° D0096-2025-COFOPRI-OPP del 21 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000321-2025-COFOPRI-OAJ del 04 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 y el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal, y tiene por función, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la Entidad;

Que, mediante el inciso 2 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el Titular de la Entidad es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que el responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica / operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que un Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de Presupuesto por Resultados en el Presupuesto del Sector Público;



Firmado digitalmente por VIDAL  
VIDAL Fanny Ysabel FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.06.2025 19:53:53 -05:00



Firmado digitalmente por  
PERINANGO BELTRAN Martin  
Ricardo FAU 20306484479 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 18:49:51 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO  
SILVA Carla Paola FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2025 18:49:51 -05:00



Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440 determina que los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales orientados a Resultados (PPoR) y Programas Presupuestales Institucionales (PPI), siendo que los PPoR exhiben como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, estableciendo disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, en el marco de dicha Directiva, a través de la Resolución Directoral N° 176-2017-COFOPRI-DE, se conforma la comisión encargada de las funciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 y se designa al responsable Técnico del Programa Presupuestal y se conforma el equipo técnico;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, “Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, modificada con Resolución Directoral N° 0018-2024-EF/50.01, en adelante la Directiva; y en su artículo 3 se deja sin efecto la Directiva N° 002-2016-EF/50.01; aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva, para efectos de la gestión de los Programas Presupuestales Institucionales, el Titular de la entidad designa mediante Resolución al responsable del Programa Presupuestal considerando las disposiciones señaladas en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva señala que la entidad responsable del Programa Presupuestal Institucional conforma un equipo técnico que lo acompaña en la conducción de las acciones vinculadas a las etapas del diseño, así como en la optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal Institucional durante las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva señala que el responsable del Programa Presupuestal Institucional y el equipo técnico respectivo conducen el desarrollo de las tareas correspondientes a las diferentes etapas de diseño del PPI, así como, de las acciones de optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal durante las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, de acuerdo al informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación del responsable del Programa Presupuestal y la conformación del Equipo Técnico del PP 058 Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada;



Que, dentro de este contexto, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la designación del responsable del Programa Presupuestal 0058 y la conformación del equipo técnico del Programa Presupuestal 0058;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como responsable del Programa Presupuestal 0058 Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada, al/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 2.-** Designar a los miembros del equipo técnico del Programa Presupuestal 0058 conforme a lo siguiente:

- Gerente/a General.
- Director/a de la Oficina de Administración.
- Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director/a de la Oficina de Coordinación Descentralizada.
- Director/a de la Dirección de Formalización Individual.
- Director/a de la Dirección de Formalización Integral.
- Director/a de la Dirección de Normalización y Desarrollo.
- Director/a de la Dirección de Catastro.

Los miembros del equipo técnico mencionados en el párrafo precedente designarán a sus respectivos representantes, conformados por profesionales involucrados y especialistas expertos en los diferentes productos y actividades del Programa Presupuestal 0058, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 176-2017-COFOPRI-DE.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MOYRA CAROLA LOZA QUINO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
COFOPRI